



ACUERDO DE CONCEJO N° 0022-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 13 de Junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N° 11 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 12 de Junio del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, OPINION LEGAL N° 120-2024-MDCC/AJ-JFBC. De fecha 12 de Junio de 2024, presentado por Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. **Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN DE ACTIVIDAD POR EL "DIA DEL PADRE 2024", con un presupuesto de S/. 17,675.00 de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, OPINION LEGAL N° 120-2024-MDCC/AJ-JFBC. De fecha 12 de Junio de 2024, presentado por Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. **Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN DE ACTIVIDAD POR EL "DIA DEL PADRE 2024";

Que, INFORME N° 106-2024-OPP-ACH/MDCC-C de fecha 12 de Junio del 2024, presentado por el Bach. Adrián Carreón Huamán Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Asunto; DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN DE ACTIVIDAD POR EL "DIA DEL PADRE 2024", por la suma de S/. 17,675.00 Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 soles;



Que, mediante INFORME N° 00289-2024/MDCC-CH/GD-WHM., remitido por el Ing, Wilfredo Hurtado Monge, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el cual remite solicitar la APROBACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN DE ACTIVIDAD POR EL "DIA DEL PADRE 2024";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca por voto unánime.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo denominado "DIA DEL PADRE 2024", con un presupuesto de **S/. 17,675.00 Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 soles**, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo en un total de 04 folios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad su notificación del presente para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
RELACIONES PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA